DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.477 | Martes 14 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2270711

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta Nº 2023030031
Copiapó, 7 de febrero de 2023

Señor
Carlos Manuel Pavón
Parque Solar Llanos de Marañón SpA
Alonso de Monroy 2677, Of. 202-A, Vitacura
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos de Marañón", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EIA PARQUE FOTOVOLTAICO LLANOS DE MARAÑÓN

(Extracto)

Parque Solar Llanos de Marañón SpA, a través de sus representantes legales, señores Carlos Manuel Pavón, Diego Caballero y Felipe Grez informa a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) denominado “Parque Fotovoltaico Llanos de Marañón”.

El Proyecto busca emplazarse en la Región de Atacama, en las comunas de Vallenar y Freirina, y consiste en la construcción y operación de una planta solar fotovoltaica de 432 mega watts de potencia, la cual transformará la energía solar en energía eléctrica. Esta energía será inyectada a la red mediante una línea de transmisión eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV y 25,4 km de longitud.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la Línea de Base del Estudio de Impacto Ambiental son Flora y Vegetación, Fauna de vertebrados terrestres, Medio Físico, Patrimonio Cultural, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Turismo, Atractivos culturales y Naturales, Uso del Territorio y Medio Humano.

La inversión estimada del Proyecto alcanza los US$ 372 millones (trecientos setenta y dos millones de dólares) para su ejecución.

En la evaluación de impacto ambiental se predice para la fase de construcción la generación de impactos adversos significativos que inciden sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, debido a la pérdida de flora y vegetación de interés, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, literal b) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Dichos impactos significativos se denominan: IFVC-01 Pérdida de superficie cubierta por unidades vegetacionales e IFVC-02 Pérdida de individuos de especies con categoría de conservación oficial y especies singulares.

Asimismo, el Proyecto generará afectación al situarse al interior del sitio prioritario Desierto Florido, aspecto considerado en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.

Por lo anterior, el Proyecto se somete al SEIA en conformidad al artículo 11 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, literales b) y d), y se evalúa a través de un EIA de acuerdo con el artículo 6 letra b) y artículo 8 del Reglamento del SEIA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

En el EIA se presentan las medidas propuestas por el Proponente para mitigar, reparar y compensar los impactos significativos del Proyecto, las cuales consisten en:

Medidas de Mitigación:

MM-01: Rescate y Relocalización de especies suculentas.
MM-02: Rescate y Reposición de propágulos de especies herbáceas y geófitas.
MM-03: Capacitación y Educación Ambiental a Trabajadores respecto al Cuidado y Conservación de Especies Vegetales.

Medidas de Reparación:

MR-01: Revegetación de áreas con obras temporales y entorno del cerco perimetral.

Medidas de Compensación:

MC-01: Colecta de germoplasma, viverización y revegetación de Especies Arbóreas y/o Arbustivas.

Estas medidas se han diseñado de manera de cautelar las variables ambientales que eventualmente serían afectadas producto de la construcción del Proyecto y que dan origen a la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo, se presenta un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados. A su vez, se presentan los antecedentes referentes a los Permisos Ambientales Sectoriales aplicables identificados para el Proyecto, que son aquellos que se encuentran descritos en los artículos 132, 138, 140, 142, 146, 151, 156 y 160 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó, horario de atención de lunes a jueves, de 8:45 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y viernes de 8:45 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas; en la Gobernación Provincial del Huasco, ubicada en calle Plaza de Armas s/n, Vallenar, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en Plaza Ambrosio O'Higgins 25, Vallenar, en horarios de 9:00 a 16:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Freirina, ubicada en O'Higgins 1016, Freirina, en horarios de 8:30 a 14:00 horas.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o a través de la oficina de partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda. Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.- Sin otro particular, le saluda muy atentamente, José Escobar Serrano, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl